



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 1

PNADP-DE-GIN-F-001/Rev.1

Abancay, 01 de febrero de 2023

OFICIO N°000014-2023-MIDIS/PNADP-UTAP

Señor GUERSON YOVANI PALIZA PINTO Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Apurímac. -

Asunto: Atención al Caso N°011-2023-CTVC/APU

Referencia: Oficio N°008-2023-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso N°011-2023-CTVC/APURIMAC presentado con oficio N°008-2023-CTVC/APURIMAC.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

Table with 4 columns: CASO N°, DATOS HOGAR, RESUMEN DE CASO, ACCIONES DESARROLLADAS. Row 1: 011-2023-CTVC-APU, Isabel Lizunde Junco, HOGAR EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA: El hogar de la Sra. Isabel Lizunde Junco, identificada con DNI N°70396239, seria potencial usuaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", refiere que desde el 2020 solicitó su afiliación al programa, pero a la fecha no se encuentra afiliada, vive en situación de vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de su menor hijo. A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que: La Directiva del proceso de Afiliación1 determina: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS.

1 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0199-2022-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de octubre del 2022 que aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Juntos. Av. Abancay n°.146, Abancay, Apurímac - Perú Central telefónica: (1) 444-2525 / Anexo 3328 / Línea social gratuita: 1880 www.juntos.gob.pe





		<p>vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de su menor hijo, lo cual motivó que acuda al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, además, su clasificación socioeconómica es Pobre Extremo.</p>	<p><u>En la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS que modifica el anexo de la Resolución Ministerial n° 62-2021-MIDIS que ha establecido, en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, criterios de priorización para la afiliación de los hogares según la disponibilidad presupuestaria, por lo que conforme a dichos criterios se ha priorizado la afiliación de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema que tengan como miembro objetivo a gestantes y/o niños menores de 30 días de nacidos; contribuyendo de esta forma al idóneo desarrollo infantil temprano.</u></p> <p>Por lo indicado, mencionarle que para incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos, estos son: i) clasificación socioeconómica del hogar vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares; y, ii) el hogar debe contar con una gestante o niño/niña o adolescente hasta los 14 años; asimismo, actualmente en base a los criterios de priorización el hogar debe contar con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido.</p> <p>En razón de lo mencionado no es posible atender lo solicitado por la recurrente debido a que su hogar no cumple con los criterios de priorización.</p> <p>CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos precedentes, se concluye que el caso es INFUNDADO.</p>
--	--	---	--

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
JOHANNA PEÑA TRUJILLO
Jefa de la Unidad Territorial
Unidad Territorial Apurímac

(JPT)

Av. Abancay n°.146, Abancay, Apurímac - Perú
Central telefónica: (1) 444-2525 / Anexo 3328 / Línea social gratuita: 1880
www.juntos.gob.pe

